

## INFORME DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OPENS SMARTFLEX Y SIEC


---

De la manera más cordial presentamos a continuación el desarrollo y resultados de la visita desarrollada por el equipo de peritos informáticos a las oficinas de la Compañía Energética de Occidente, con el fin de obtener la información pertinente que nos permitiera rendir el peritaje técnico objeto del contrato de prestación de servicios No. 0041 de 2020:

1. Se realizó diligencia de extracción de información de los sistemas de información OPEN SMARTFLEX Y SIEC entre los días 29 de Octubre de 2020 y el 05 de Noviembre de 2020, desarrollado en instalaciones de Compañía Energética de Occidente – CEO.
2. Inicialmente se concertó entre CEDELCA y CEO la entrega y validación de los backups de los sistemas comerciales que contienen la información de las carteras CEC y CEDELCA, con el fin de:
  - a. Recuperar toda la información que se encuentra en los servidores destinados para tal fin, por parte del personal informático de CEDELCA.
  - b. Analizar y aplicar la lógica que esta estableciendo la propiedad de cada una de las carteras y la lógica asociada a la aplicación de recaudos sobre las facturas en un ambiente controlado y seguro con el fin de comparar y establecer posibles diferencias.
3. Una vez se presentaron los expertos informáticos de CEDELCA en la fecha, hora y sitio señalado, CEO estableció que no entregaría ningún backup sino que el ejercicio sería la extracción de la información dentro del plazo establecido para una entrega y validación formal de los backups (10 horas), y que asistirían en todo momento unos supervisores por parte de CEO, quienes tendrían la potestad de determinar que información se podría extraer y cual no. Por lo anterior, los peritos informáticos de CEDELCA NO pudieron extraer información relevante dado que CEO nego su extracción durante la diligencia.
4. Esta información está contenida en estructuras de datos (tablas y vistas) y código informático de los sistemas. Información necesaria para la caracterización y segmentación de la cartera, así como la lógica computacional empleada para identificar los documentos ejecutivos (factura y detalle de factura) que soportan la cartera de CEC, CEDELCA y CEO.
5. A continuación, relacionamos la información relevante faltante:
  - a. Vista o consulta denominada "v\_cuenta\_persona", que contiene los datos básicos y comerciales de los clientes de CEDELCA y CEC los cuales son necesarios para caracterizar y segmentar la cartera por municipio.
  - b. Clase de uso e identificación del deudor.
  - c. Código informático en lenguaje PL/SQL representado en tres Funciones denominada "f\_dueno\_cartera", "f\_dueno\_cartera\_i", "f\_dueno\_interes" que mediante los parámetros año, mes, código del concepto, cuenta, dígitos de chequeo, valor y tipo valores, establece el dueño del concepto por ese valor y por ende el dueño de la cartera.

- d. Tabla datos "Factura", que contiene la información de cada factura como la fecha de expedición, mes y año de cobro, numero de la factura como documento ejecutivo que origino el cobro de cartera, es el insumo para la denominada "f\_dueno\_cartera", "f\_dueno\_cartera\_i", "f\_dueno\_interes" y poder establecer las facturas que pertenecen a CEC y CEDELCA mediante la lógica computacional establecida en la función referida anteriormente.
  - e. Tabla denominada "detalle factura" que es la desagregación del valor cobrado en la tabla factura por concepto comercial estableciendo el valor adeudado por ese concepto comercial e insumo de la lógica computacional para establecer el dueño de cartera CEC y CEDELCA.
  - f. Procedimiento almacenado en lenguaje PL/SQL denominado "PK\_FACTURA", que establece la priorización de recaudo aplicado a las facturas tanto a nivel de dueño de la cartera (CEC, CEDELCA y CEO) y a nivel de conceptos de facturación.
6. Dado que las facturas no están marcadas como CEC o CEDELCA, al aplicar la lógica en todas las facturas de los periodos en evaluación en un ambiente controlado y seguro se puede diferenciar los dueños con el fin de establecer los valores finales de cartera. Este procedimiento es indispensable para realizar la labor del peritaje y en el estado actual no se puede realizar completamente
  7. Tanto el procedimiento almacenado PK\_FACTURA, como las funciones antes mencionadas no contiene información sensible para CEO, siendo este un fragmento de lógica en el que no se involucran datos.
  8. En acta suscrita por las partes entre CEO y CEDELCA fechada el 05 de Noviembre de 2020 se estableció que la información entregada por CEO no corresponde al backup solicitado, por lo que se concluye que CEO entregó información parcial.

En virtud de lo anteriormente mencionado, es importante que se requiera nuevamente a la autoridad arbitral para que se tomen las medidas correctivas y se ajusten los tiempos del proceso de tal forma que nos permitan realizar el ejercicio completo de extracción de información, y así adelantar nuestra labor.



Julio E. Villarreal N.